



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Subgerente de Turismo y Cultura, Karlo García Lazo, como Miembro Alterno.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 - 2015 - MPC

Cusco, **13 MAR 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, con Oficio N° 006 – 2015 / OGD – CUSCO.G, el Gerente de la Organización de Destino Cusco – OGD, José Fernando Santoyo Vargas, invitó al señor Alcalde, a disponer lo conveniente para posibilitar que la Municipalidad Provincial del Cusco, forme parte de la base de gobiernos locales e instituciones públicas de la OGD, para lo cual adjuntó los requisitos a llenar y la Ficha de Socio;

Que, mediante Informe N° 035 – GTCED – MPC – 2015, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deportes del Gobierno Municipal del Cusco, envía al despacho de Alcaldía la Ficha de Socio, debidamente llenada en la cual se especifica que los representantes del municipio son el Gerente, como Titular y el Subgerente de Turismo y Cultura, como Alterno, solicitando la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía;

En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la integración de la Municipalidad Provincial del Cusco parte de la base de gobiernos locales e instituciones públicas de la Organización de Destino Cusco – OGD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la base de gobiernos locales e instituciones públicas de la Organización de Destino Cusco – OGD, a los siguientes funcionarios:



- Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deportes, Pavel Humberto Valer Bellota, como Miembro Titular y,
- Subgerente de Turismo y Cultura, Karlo García Lara, como Miembro Alterno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Cusco, 13 MAR **PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO;

CONSIDERANDO:



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jimmy Eric Alegria Moreano
SECRETARIO GENERAL(e)

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personalidad jurídica, económica y administrativa en los límites de su competencia. Debe entenderse según el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, realiza su ejercicio sobre el gobierno administrativo y de subalternación, con respecto al procedimiento judicial.

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su despacho.

Que, con Oficio N° 008 - 2015 / OGD - ELDCDQ, el Gerente de la Organización de Distrito Cusco - OGD José Fernando Sarmiento Vargas, invitó al señor Alcalde, a disponer lo conveniente para permitir que la Municipalidad Provincial del Cusco, forme parte de la base de gobiernos locales e instituciones públicas de la OGD, para lo cual adjuntó los requisitos e Inuar y la Ficha de Socio.

Que, mediante Informe N° 023 - OTCED - MPC - 2015, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deportes del Subsector Municipal del Cusco, envió al despacho de Alcaldía la Ficha de Socio, debidamente llenada, en la cual se especifica que los representantes del municipio son el Gerente, como Titular y el Subgerente de Turismo y Cultura, como Alterno, solicitando la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía.

En virtud a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas por los artículos 6 y 19 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la integración de la Municipalidad Provincial del Cusco para la base de gobiernos locales e instituciones públicas de la Organización de Distrito Cusco - OGD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Provincial del Cusco con la base de gobierno local e institución pública de la Organización de Distrito Cusco - OGD, a los siguientes funcionarios: